REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00616-00

Atendiendo el hecho de que el paz y salvo expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, respecto de la obligaciones tributarias de la sucesión del causante JOSÉ VICENTE MEJÍA ARANGO, obra con fecha del 21 de mayo de 2018, fls. 298, y que desde esa fecha han transcurrido varios periodos fiscales, se torna imperioso OFICIAR nuevamente a la referida entidad con el fin de que expida el paz y salvo actualizado de las deudas fiscales del citado causante, ello con el fin de darle continuidad a la corriente causa mortuoria.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ